

 Municipio de Villavicencio	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1352-P-ORT-11-V1
	PROCESO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Subproceso Ordenamiento Territorial	Registrado SIG: 18-07-2018
	PROCEDIMIENTO PARA LA ADOPCIÓN DE PLANES PARCIALES	Documento controlado
		Página 1 de 8

CONTENIDO

	Pág.
1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE Y RESPONSABLES	2
3. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA APLICABLE	2
4. MARCO NORMATIVO	2
5. RECURSOS	3
6. GENERALIDADES	3
7. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	4
8. FORMATOS	8
9. CONTROL DE CAMBIOS	8
10. ANEXOS	8

Fecha: 12-07-2018		Fecha: 16-07-2018	
ORIGINAL FIRMADO			
Gina Lorena Cruz Calderón PROFESIONAL CONTRATISTA		Mónica Liliana Avellaneda Barreto DIRECTORA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
Fanny Patricia Lamprea Forero PROFESIONAL CONTRATISTA		Manuel Eduardo Herrera Pabón SECRETARIO PLANEACIÓN MUNICIPAL	
Elaborado		Aprobado	
Laudyz Janeth Sorza Rojas DIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL			
REGISTRADO SIG		Fecha: 18-07-2018	

 Municipio de Villavicencio	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1352-P-ORT-11-V1
	PROCESO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Subproceso Ordenamiento Territorial	Registrado SIG: 18-07-2018
	PROCEDIMIENTO PARA LA ADOPCIÓN DE PLANES PARCIALES	Documento controlado
		Página 2 de 8

1. OBJETIVO

El objeto del presente procedimiento es orientar acerca de los pasos y requisitos que se deben cumplir para la aprobación de cualquier tipo de plan parcial sea de iniciativa pública o privada, acorde con la normativa vigente.

2. ALCANCE Y RESPONSABLES

El procedimiento Inicia con la recepción de la solicitud por parte del propietario del predio, predios o mediante el apoderado cuando se actué mediante terceros, entidad o dependencia pública interesada y termina con la expedición del decreto de adopción por parte del señor Alcalde.

El profesional universitario asignado es responsable de realizar el estudio y proyección de los actos administrativos interlocutorios y de sustanciación.

El Director(a) Técnico de Ordenamiento Territorial, el Secretario de Planeación municipal y el Alcalde de Villavicencio son los responsables de la aprobación y firma de los actos administrativos correspondientes.

3. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA APLICABLE

PLANES PARCIALES: El Plan Parcial es el instrumento de planificación y gestión urbana que se adopta mediante decreto del Alcalde Municipal que tiene como objeto desarrollar el modelo de ocupación y los sistemas estructurantes definidos en el Plan de Ordenamiento Territorial., establece las normas urbanísticas complementarias o específicas, para la totalidad de las áreas localizadas en el suelo de expansión urbana, las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, las destinadas a la ejecución de Operaciones Urbanas Estratégicas (OPURBE), macro proyectos, y otras operaciones urbanas especiales localizadas en suelo urbano, definidas en el P.O.T.

ÁREA DE PLANIFICACIÓN: El área de mínima de planificación de un plan parcial será de quince (15) hectáreas y deberá incluir los aspectos contemplados en el Artículo 19 de la ley 388 de 1997 y la base normativa para el trámite de los planes parciales será lo establecido en los decretos 2181 de 2006, 4300 de 2007, 1478 de 2013 y las normas que las modifique, adicione o sustituyan, por lo tanto, a partir de la entrada en vigencia del presente plan, se aplicará en su totalidad el contenido y la reglamentación expedida por el gobierno nacional.

DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE (DTS): Contiene la justificación técnica del proyecto de Plan Parcial.

PLANIMETRIA: Herramienta focalizada en la medición y representación de una parte de la superficie de la Tierra sobre un plano.

4. MARCO NORMATIVO

LEY 388 DE 1997 - "Por la cual se modifica la Ley 9° de 1989 y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones."

 Municipio de Villavicencio	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1352-P-ORT-11-V1
	PROCESO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Subproceso Ordenamiento Territorial	Registrado SIG: 18-07-2018
	PROCEDIMIENTO PARA LA ADOPCIÓN DE PLANES PARCIALES	Documento controlado
		Página 3 de 8

LEY 1437 DE 2011 - "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" (C.P.A.C.A)

DECRETO 2181 DE 2006 - "Por el cual se reglamentan parcialmente las disposiciones relativas a planes parciales contenidas en la ley 388 de 1997 y se dictan otras disposiciones en materia urbanística."

DECRETO 4300 DE 2007 - "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a planes parciales de que tratan los artículos 19 y 27 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 80 de la Ley 1151 de 2007, se subrogan los artículos 1°, 5°, 12 y 16 del Decreto 2181 de 2006 y se dictan otras disposiciones."

DECRETO 4065 DE 2008 - "Por el cual se reglamentan las disposiciones de la Ley 388 de 1997 relativas a las actuaciones y procedimientos para la urbanización e incorporación al desarrollo de los predios y zonas comprendidas en suelo urbano y de expansión y se dictan otras disposiciones aplicables a la estimación y liquidación de la participación en plusvalía en los procesos de urbanización y edificación de inmuebles."

DECRETO 1478 DE 2013 - "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto número 2181 de 2006."

DECRETO 1077 DE 2015 - "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio."

ACUERDO 287 DE 2015 - "Por medio del cual se adopta el nuevo Plan De Ordenamiento Territorial del Municipio de Villavicencio y se dictan otras disposiciones"

5. RECURSOS

- **Talento Humano:** Profesional Universitario, Técnico Administrativo, Auxiliar Administrativo.
- **Maquinaria y Tecnología:** Archivador, biblioteca, equipos de cómputo, impresora.
- **Materiales o Logísticos:** Papelería, elementos de oficina.
- **Metodológicos:** Normatividad vigente, recibo de información.
- **Medio Ambiente:** Oficinas adecuadas con buena iluminación, silla y escritorios cómodos y suficientes, con condiciones de seguridad y restricción al acceso.

6. GENERALIDADES

Este proceso es el instrumento de planificación y gestión urbana desarrollada por iniciativa privada o pública, el cual es revisado y verificado en la Secretaría de Planeación Municipal, concertando la parte ambiental con la corporación ambiental regional (CORMACARENA) cuando a ello hay lugar y es adoptado mediante decreto del Alcalde Municipal, acto administrativo que establece las normas urbanísticas complementarias o específicas, para las áreas localizadas en el suelo de expansión urbana, las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, las destinadas a la ejecución de Operaciones Urbanas Estratégicas (OPURBE), macroproyectos, y otras operaciones urbanas especiales localizadas en suelo urbano, definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial.

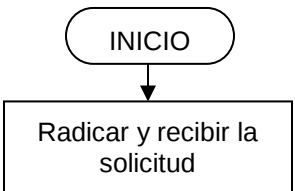
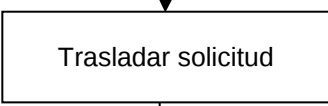
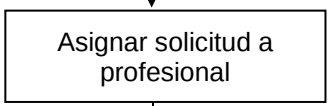
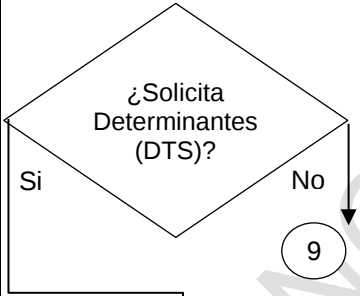
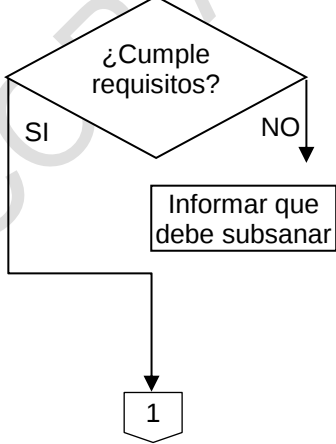
Este procedimiento describe los pasos que se deben cumplir para la adopción de cualquier plan parcial en la ciudad de Villavicencio, el cual empieza con la recepción de la solicitud del usuario, quien puede solicitar las determinantes para desarrollar un plan parcial o de igual forma puede radicar directamente la formulación del plan parcial. En caso de que el interesado no conozca el procedimiento a seguir el funcionario encargado del tema suministrará la información correspondiente a su solicitud. La actuación administrativa de formulación de plan parcial culmina con la adopción de decreto por parte del Alcalde.

 Municipio de Villavicencio	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1352-P-ORT-11-V1
	PROCESO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Subproceso Ordenamiento Territorial	Registrado SIG: 18-07-2018
	PROCEDIMIENTO PARA LA ADOPCIÓN DE PLANES PARCIALES	Documento controlado
		Página 4 de 8

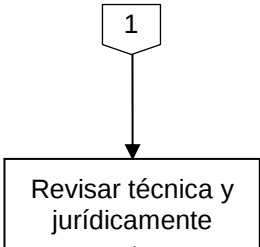
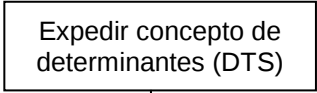
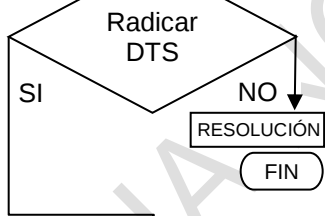
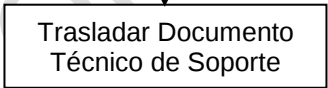
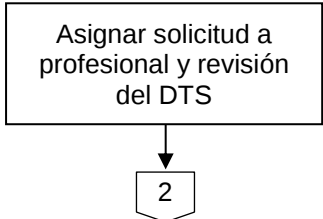
NOTA: El interesado tiene un (1) año posterior a la entrega de las determinantes para radicar el Documento Técnico de Soporte (DTS) y continuar con la solicitud de adopción del Plan Parcial.

7. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

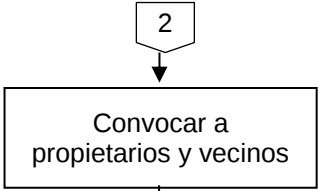
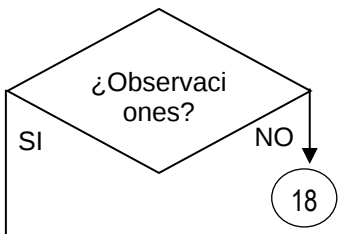
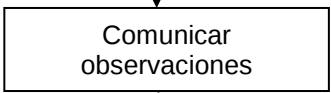
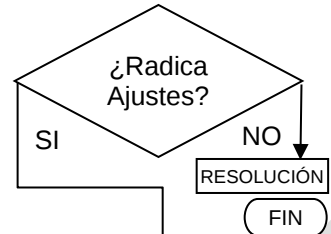
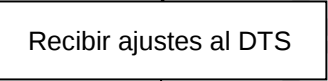
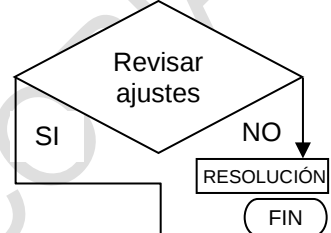
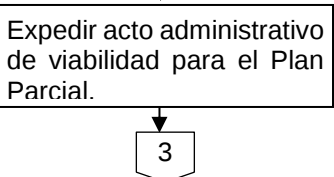
DESARROLLO FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO PARA ADOPCIÓN DE PLANES PARCIALES

N.	ACTIVIDAD	DETALLE	P.C	RESPONSABLE
1		Inicia con la presentación de la solicitud de Determinantes para el Plan Parcial por parte del promotor del proyecto.		Unidad de Correspondencia Auxiliar Administrativo Técnico Administrativo
2		Se traslada la solicitud a la Dirección de Ordenamiento Territorial		Auxiliar Administrativo Técnico Administrativo
3		El Director de Ordenamiento Territorial asigna al funcionario responsable de realizar la verificación.	X	Director(a) de Ordenamiento Territorial
4		El profesional determina si la solicitud es para Determinantes o Plan Parcial Si el peticionario solicita determinantes se revisa formato 1352-F-ORT-12 y continua en la siguiente actividad Si el peticionario solicita Plan parcial continua el proceso en la actividad 9	X	Profesional Universitario
5		Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.4.1.1.3 del Decreto 1077 de 2015 Si está completa la información se procede a revisar la documentación allegada Si no está completa se informa al solicitante que debe completar o subsanar los requisitos en los términos de ley 1 mes prorrogable por otro mes ART. 17 (C.P.A.C.A). Si vencido el termino la información no se completa se elabora una resolución de desistimiento tácito y se archiva.	X	Profesional Universitario.

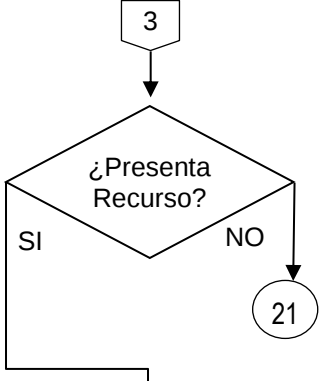
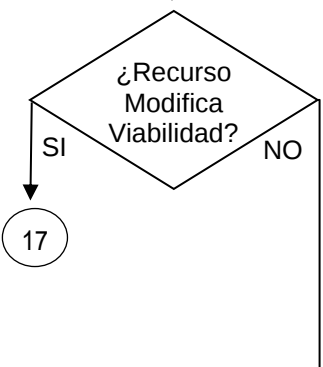
 Municipio de Villavicencio	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		1352-P-ORT-11-V1
	PROCESO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Subproceso Ordenamiento Territorial		Registrado SIG: 18-07-2018
	PROCEDIMIENTO PARA LA ADOPCIÓN DE PLANES PARCIALES		Documento controlado
			Página 5 de 8

6		Se realiza la revisión técnica, jurídica, y en los 5 días siguientes se socita el concepto a la coordinación interinstitucional y se envían oficios con la información necesaria a las entidades que conforman la coordinación interinstitucional, (EMSA, LLANOGAS, EAAV, BIOAGRICOLA Y CORMACARENA) solicitando las viabilidades de servicios públicos, y las determinantes ambientales respectivamente.	X	Profesional Universitario.
7		Con la información aportada por la coordinación interinstitucional, junto con lo señalado en el P.O.T, Acuerdo 287 de 2015, y demás normas que complementen, modifiquen o sustituyan, se redactan las determinantes del Plan Parcial se emiten mediante concepto en un término máximo de 15 días hábiles una vez recibida la totalidad de la información		Profesional Universitario Director(a) de Ordenamiento Territorial.
8		Se comunica al solicitante el concepto de determinantes emitido por la Dirección de Ordenamiento.		Auxiliar administrativo o Operativo
9		El Usuario debe radicar el Documento Técnico de Soporte (DTS) junto con el formato 1352-F-ORT-13 Solicitud de Plan Parcial y sus anexos, en los términos establecidos para continuar con el proceso de adopción del plan parcial. Si no se radica se entenderá por desistido el proceso y se emite resolución.	X	Unidad de Correspondencia Auxiliar Administrativo Técnico Administrativo
10		Se traslada la solicitud a la Dirección de Ordenamiento Territorial		Auxiliar Administrativo Técnico Administrativo
11		Se asignan los profesionales responsables de revisar el D.T.S. Y estos revisaran la planimetría de formulación y la propuesta de Plan Parcial, junto con el Documento Técnico de Soporte en un plazo no mayor de 30 días y prorrogables a 30 días más.	X	Director(a) de Ordenamiento Territorial Profesionales Universitarios

 Municipio de Villavicencio	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		1352-P-ORT-11-V1
	PROCESO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Subproceso Ordenamiento Territorial		Registrado SIG: 18-07-2018
	PROCEDIMIENTO PARA LA ADOPCIÓN DE PLANES PARCIALES		Documento controlado
			Página 6 de 8

12		Se convoca a los propietarios y vecinos colindantes en los términos del Capítulo X del Título III de la Parte Primera de la Ley 1437/2011 C.P.A.C.A.		Director(a) de Ordenamiento Territorial Profesionales Universitarios
13		Los profesionales encargados de revisar el Plan Parcial, emitirá observaciones si se encuentran inconsistencias en la revisión. De estar ajustados y no se encuentren observaciones se procederá a emitir la viabilidad al plan parcial.	X	Profesionales Universitarios Técnico Administrativo
14		Comunicadas las observaciones el interesado debe cumplir el requerimiento en un plazo no mayor a un mes prorrogable por otro mes.		Profesionales Universitarios
15		El promotor debe traer y radicar ajustado a las observaciones emitidas, el DTS y la planimetría. De no radicar en el tiempo de plazo se entenderá por desistido y se emitirá el acto administrativo en este sentido.	X	Unidad de Correspondencia Auxiliar Administrativo Técnico Administrativo
16		Se traslada la solicitud a la Dirección de Ordenamiento Territorial		Auxiliar Administrativo Técnico Administrativo
17		Se revisan los ajustes y si cumplen con lo establecido se expedirá concepto de viabilidad. De no cumplir con lo requerido luego de los ajustes, se procede a emitir acto administrativo negando la viabilidad	X	Director(a) de Ordenamiento Territorial Profesionales Universitarios
18		Una vez este ajustado el Documento Técnico de Soporte se procede a emitir acto administrativo que viabiliza o niega el Plan Parcial, para proceder a concertar con la Autoridad Ambiental Competente.		Director(a) de Ordenamiento Territorial Profesionales Universitarios

 Municipio de Villavicencio	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		1352-P-ORT-11-V1
	PROCESO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Subproceso Ordenamiento Territorial		Registrado SIG: 18-07-2018
	PROCEDIMIENTO PARA LA ADOPCIÓN DE PLANES PARCIALES		Documento controlado
			Página 7 de 8

19	 <pre> graph TD 3[3] --> D1{¿Presenta Recurso?} D1 -- SI --> 21((21)) D1 -- NO --> 21 </pre>	Se notifica al usuario la respuesta de la viabilidad para el plan parcial. Si el usuario no interpone recursos, el DTS y acto administrativo de viabilidad será remitido a CORMACARENA cuando la solicitud sea objeto de concertación conforme al artículo 2.2.4.1.2.1. Cuando el usuario no este conforme con la decisión adoptada de podrá hacer los recursos de que trata el artículo 74 del C.P.A.C.A.	X	Director(a) de Ordenamiento Territorial Profesionales Universitarios
20	 <pre> graph TD 17((17)) --> D2{¿Recurso Modifica Viabilidad?} D2 -- SI --> 17 D2 -- NO --> 21 </pre>	Reposición: El Director de Ordenamiento Territorial asigna al funcionario responsable de decidir el recurso y Expedir acto administrativo. Apelación: el Alcalde tomará decisión de fondo frente al particular mediante acto administrativo. Si al resolver el recurso no es necesario modificar la Viabilidad del Plan Parcial continua con el proceso Si al resolver el recurso es necesario modificar la Viabilidad del Plan Parcial pasa a la actividad 17 para su revisión y ajuste		Director(a) de Ordenamiento Territorial Profesionales Universitarios
21	Remitir DTS Viabilizado a la Autoridad Ambiental Competente	La Secretaría de Planeación Municipal radicará el proyecto de Plan Parcial ante la Autoridad Ambiental Competente, (CORMACARENA), como lo señala el artículo 2.2.4.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015		Director(a) de Ordenamiento Territorial Secretario(a) de Planeación
22	Concertación Ambiental	Se realiza concertación con CORMACARENA según lo establecido en el Art. 2.2.4.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, donde se establecen las recomendaciones u observaciones a que haya lugar al proyecto de Plan Parcial y se emite la correspondiente acta de concertación.	X	Director(a) de Ordenamiento Territorial Secretario(a) de Planeación Alcalde
23	Adoptar por Decreto del Alcalde FIN	Al cumplir con todos los requerimientos normativos, ambientales y jurídicos, el Alcalde mediante Decreto adoptará el Plan Parcial.		Alcalde

 Municipio de Villavicencio	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1352-P-ORT-11-V1
	PROCESO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Subproceso Ordenamiento Territorial	Registrado SIG: 18-07-2018
	PROCEDIMIENTO PARA LA ADOPCIÓN DE PLANES PARCIALES	Documento controlado
		Página 8 de 8

8. FORMATOS

CÓDIGO	NOMBRE	ARCHIVO	RESPONSABLE	TIEMPO DE RETENCIÓN		DISPOSICION FINAL
				Gestión	Central	
1352-F-ORT-12	SOLICITUD DE DETERMINANTES PLAN PARCIAL	Expediente proceso	Dirección de Ordenamiento Territorial	10	20	Conservación Total
1352-F-ORT-13	SOLICITUD DE PLAN PARCIAL	Expediente proceso	Dirección de Ordenamiento Territorial	10	20	Conservación Total

9. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN N.	FECHA	DESCRIPCION MODIFICACIONES
01	18-07-2018	Primera versión del procedimiento en nueva codificación codificación anterior PR- 2020- 10- V1 02/12/2010

10. ANEXOS